

29988

ORDEN de 16 de diciembre de 1981 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y técnicas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Albaricoque, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios combinados de 1982.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1982, aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1981, en lo que se refiere al Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Albaricoque, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto.

Primero.—El ámbito de aplicación de este Seguro abarcará todo el territorio nacional.

Segundo.—Las condiciones técnicas mínimas de cultivo de albaricoque serán aquellas que estén establecidas en cada comarca, según el criterio de la tradición y el buen quehacer del agricultor.

En todo caso, el asegurado queda obligado a cumplir cuantas normas sean dictadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales, como sobre medidas culturales o preventivas.

Tercero.—El agricultor podrá fijar libremente el rendimiento unitario a consignar para cada parcela en la declaración del Seguro, si bien dicho rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de producción.

Cuarto.—Los precios a aplicar únicamente a efectos del Seguro, pago de primas e importes de indemnizaciones en caso de siniestro, serán de libre elección por parte del agricultor dentro del intervalo que se fija para cada uno de los siguientes grupos de variedades:

Grupo I. Arrogante, Blanco de Murcia, Bulida temprano, Caninos, Colorados, Corbatón, Currot, Galta Rocha, Giletanos, Malleros, Mauricios, Moniquis, Ojo Blanco, Paviot, Pepitos, Reales Cortos, Hojo Carlet, Rojo de Roussillón, Tadeos.

Precio: De 20 a 30 pesetas kilogramo, ambos inclusive.

Grupo II: Bulidad y Reales fino.

Precio: De 11 a 15 pesetas kilogramo, ambos inclusive.

No obstante, todas las variedades de albaricoque se considerarán como clase única, a efectos del Seguro.

Quinto.—La iniciación de las garantías de este Seguro coincidirá con el estado fenológico F (flor abierta) y finalizará el 31 de julio o a la recolección, si ésta es anterior.

Teniendo en cuenta el período de garantía y lo establecido en el Plan Anual para 1982, el período de suscripción será del 15 de enero de 1982 al 30 de abril de 1982, ambos inclusive.

Sexto.—Se encomienda a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y el Servicio de Extensión Agraria, las funciones de fomento y divulgación de este Seguro, a cuyo efecto dichos Organismos coordinarán sus acciones apoyándolas, en su caso, en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, otros Organismos de la Administración del Estado y en las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres.: Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29989

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 510.050.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don José Iglesias Díaz, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, en situación de supernumera-

rio, sirviendo en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, que comparece y se defiende por sí mismo, y la Administración General, defendida y representada por el Abogado del Estado, en impugnación de la Orden de 4 de julio de 1979 y la desestimación tácita del recurso de reposición contra ella formulado, que aprobó los baremos que regirán el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, y otros, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 28 de octubre de 1981, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado al contestar a la demanda, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Iglesias Díaz, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, contra la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, que aprobó los baremos que regirán en los concursos para el acceso a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, y otros; Orden que declaramos nula de pleno derecho, así como la ineficacia de los actos posteriores y derivados de la misma, repitiendo al recurrente en la situación jurídica individualizada en que se encontraba al publicarse dicha Orden y que se haya alterado por aplicación o consecuencia de la misma; sin imposición de las costas de este proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que se ha cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

29990

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Gurb (Barcelona), motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 70,580 (Gurb) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 3 de junio de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 19 del próximo mes de enero, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gurb (Barcelona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Vanguardia» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, así como expuesto al público, junto con el plano parcelario, en el excelentísimo Ayuntamiento de Gurb, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Finca número 1. Propietaria: Doña Josefa Arcaróns Ginesta. Situación: Más Gali. Destino: Agrícola.

Finca número 2. Propietario: Don Ramón Tarradellas Relats. Situación: Más Gali. Destino: Agrícola.

Finca número 3. Propietario: Don Jaime Saborit Grieria. Situación: Más Gali. Destino: Agrícola.

Finca número 4. Propietario: Don Lorenzo y don Miguel Segaler. Situación: Más Gali. Destino: Agrícola.

Finca número 5. Propietario: Don Salvador Colomer Castells. Situación: Más Gali. Destino: Agrícola.

Finca número 6. Propietario: Don Anselmo Santos Susana. Situación: Más Gali. Destino: Agrícola.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponze.